



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 21 Nº. 4 SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por oral.

La Organización Mundial de la Salud advierte que el hidrocarburo aromático benceno (C₆H₆) es un poderoso contaminante que causa graves efectos sobre la salud de las personas, entre los que se encuentra el cáncer y la anemia aplásica. Además añade que la exposición de larga duración a altos niveles de benceno también puede causar daños hematológicos, inmunológicos y sobre el sistema nervioso central.¹

El Benceno es un elemento muy volátil y la mayor parte de la exposición se produce por inhalación. El petróleo contiene altos niveles de Benceno, así como sus derivados como la gasolina. La OMS señala que una de las principales fuentes de benceno se encuentra en el repostaje de los automóviles y alrededor de las gasolineras, y ha comprobado como los niveles de benceno aumentan en el interior de las viviendas cercanas a estas². Por eso, para proteger la salud de las personas, recomienda reducir la exposición en las estaciones de servicio procurando atender a las mejores prácticas en cuanto a su ubicación, diseño y extracción.

Por otra parte, la Universidad de Murcia, por encargo del Ayuntamiento de la ciudad, realizó un estudio de dónde se extraía que para garantizar la salud de las personas, debía guardarse una distancia mínima de 100 metros entre las estaciones de servicio y las zonas residenciales o de equipamientos públicos.³

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	47jvHHSKajvqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	03/02/2021 15:17:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47jvHHSKajvqo7F24T+jpQ==		



¹ World Health Organization (2010): Preventing disease through healthy environments. Exposure to benzene. A major public health concern. Geneva, 5 pp. http://www.who.int/ipcs/features/benzene.pdf

² IPCS (1993). *Benzene*. Geneva, World Health Organization, International Programme on Chemical Safety (Environmental Health Criteria 150; http://www.inchem.org/documents/ehc/ehc/ehc150.htm).

³ Morales Terrés, I.M., Doval Miñarro, M., González Ferradas, E., Baeza Caracena, A. Barberá Rico, J. (2010): Assessing the impact of petrol stations on their immediate surroundings. Journal of Environmental Management. 91. 2754-276





Grupo Municipal Adelante Sevilla

El PGOU de Sevilla , ya indicaba en 2006 que se debía elaborar un Plan Especial de estaciones de servicio, donde, entre otras condiciones, figurase que deben guardar una distancia mínima de 50 metros a edificaciones o parcelas de uso residencial, dotacional o terciario. Sin embargo aún estamos a falta de un marco jurídico adecuado que impida la instalación de gasolineras en las proximidades de suelo residencial, lo que ha permitido que se vayan situando incluso anexas a suelos previstos para equipamiento docente o deportivo, y rodeadas de viviendas sin llegar a distar ni 20 metros. Son los casos que recientemente hemos sufrido en la de Pino Montano y en la de Marqués de Contadero.

En Enero de 2019 se aprobó por este Pleno Municipal el estudio jurídico de las limitaciones, prohibiciones y condiciones que se puedan imponer a las estaciones de servicio que se quieran ubicar anexas a suelo residencial. Es de esperar por tanto, que pronto contemos con una herramienta jurídica adecuada. No obstante, queda por determinar, en vista de las recomendaciones de la OMS, y de los estudios presentados, la distancia mínima de seguridad necesaria que se debe imponer para proteger la salud de las personas. Actualmente nos encontramos con una diferencia importante entre la distancia que señala el PGOU, de 50 m, y la distancia apuntada en las conclusiones del estudio científico de la Universidad de Murcia, de al menos 100 m.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno el siguiente

RUEGO

 Que el Ayuntamiento de Sevilla encargue un estudio científico para determinar cuál es la distancia idónea que deben guardar las Estaciones de Servicio respecto a las áreas residenciales y dotacionales, de forma que se garantice la protección de la salud de las personas

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	47jvHHSKajvqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	03/02/2021 15:17:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47jvHHSKajvqo7F24T+jpQ==		

